



GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

ACUERDO REGIONAL N° 004-2017-GRLL/CR

Trujillo, 27 de enero del 2017.

AUTORIZAR EN COMISIÓN DE SERVICIOS A LOS SEÑORES CONSEJEROS, A LA SEÑORA CONSEJERA Y AL SEÑOR SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO REGIONAL DE LA LIBERTAD, A FIN DE QUE PARTICIPEN DEL II ENCUENTRO NACIONAL "FORTALECIENDO CAPACIDADES DE CONSEJEROS Y CONSEJERAS REGIONALES PARA EL DESARROLLO DE SU FUNCIÓN LEGISLATIVA".

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en su Sesión Extraordinaria de fecha 27 de enero del 2017; **VISTA Y DEBATIDA** la CM N° 003-2017/ANGR, de fecha 23 de enero del 2017, suscrito por el señor Edwin Licona Licona, Presidente de la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales. Asunto: Invitación al II ENCUENTRO NACIONAL "FORTALECIENDO CAPACIDADES DE CONSEJEROS Y CONSEJERAS REGIONALES PARA EL DESARROLLO DE SU FUNCIÓN LEGISLATIVA", a desarrollarse en la ciudad de Lima, los días 2 y 3 de febrero del 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, señala que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, los acuerdos de Consejo expresan la decisión del Consejo Regional sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme a lo establecido en el artículo 39° de la citada Ley Orgánica;

Que, mediante CM N° 003-2017/ANGR, de fecha 23 de enero del 2017, el señor Edwin Licona Licona, Presidente de la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales formalizó invitación a los señores Consejeros y señora Consejera del Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, a fin de asistir al II ENCUENTRO NACIONAL "FORTALECIENDO CAPACIDADES DE CONSEJEROS Y CONSEJERAS REGIONALES PARA EL DESARROLLO DE SU FUNCIÓN LEGISLATIVA", a desarrollarse en la ciudad de Lima, los días 2 y 3 de febrero del 2017;

Que, el encuentro en mención constituye un evento técnico – político de gran importancia y trascendencia nacional, en tanto establece un espacio donde se fomenta el fortalecimiento de capacidades para desarrollar estratégicamente su función legislativa; por lo que, atendiendo a la importancia de los fines y objetivos propuestos en tal evento, el Pleno del Consejo Regional en la Sesión Extraordinaria del 27 de enero del 2017, debatió y aprobó la invitación formalizada mediante el documento citado *ut supra*;

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en uso de sus atribuciones conferidas por los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú; Ley Orgánica de Gobierno Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias; y los Artículos 23° y 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional La Libertad, aprobado con Ordenanza Regional N° 005-2010-GRLL/CR; demás normas complementarias; con dispensa de lectura y aprobación de Acta, el Pleno del Consejo Regional **ACORDÓ POR UNANIMIDAD:**

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR en Comisión de Servicios a los señores Consejeros, a la señora Consejera y al señor Secretario Técnico del Consejo Regional de La Libertad, a fin de que participen del II ENCUENTRO NACIONAL "FORTALECIENDO CAPACIDADES DE CONSEJEROS Y CONSEJERAS REGIONALES PARA EL DESARROLLO DE SU FUNCIÓN LEGISLATIVA", a realizarse en la ciudad de Lima, los días 2 y 3 de febrero del 2017; debiendo presentar a su retorno y ante el Pleno del Consejo Regional, un informe detallado y documentado con motivo de su participación en el citado evento.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Ejecutivo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, disponga y realice todos los mecanismos necesarios para facilitar la asignación de viáticos por comisión de servicios y asignación de pasajes aéreos de conformidad a lo establecido en la "Norma Específica Regional que regula la autorización de viajes, asignación de viáticos y rendición de cuentas de los funcionarios y servidores del Gobierno Regional de La Libertad" contenida en la R.E.R. N° 3412-2013-GRLL/PRE, modificada mediante R.E.R. N° 269-2016-GRLL/GOB; para el cumplimiento del artículo primero.

ARTÍCULO TERCERO: DIFUNDIR el presente Acuerdo Regional a través del portal electrónico del Gobierno Regional de La Libertad.

POR TANTO:
Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.



CONSEJO REGIONAL LA LIBERTAD

EDWIN MARTÍN CASTELLANOS GARCÍA
Presidente